



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4370-D-16
OD 364

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara un informe referente a la implementación de la ley 26.639, de régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial, que contenga los siguientes puntos:

1) De acuerdo a la información brindada por el jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, en la Honorable Cámara de Diputados, el pasado 27 de abril, el inventario de glaciares correspondiente a la subcuenca Río de la Palca (en la cual se encuentra el emprendimiento minero Veladero) de la provincia de San Juan, se encontraba en ese momento en proceso de revisión técnica, siguiendo el procedimiento administrativo y de revisión técnica establecida en la resolución SAyDS 1.141/15. A esta instancia:

a) Si puede confirmar la finalización de dicho inventario (artículos 3° y 4°, ley 26.639).

b) Si no puede confirmar su finalización, cuál es el plazo establecido para su publicación y a quién corresponde la responsabilidad del trabajo pendiente (artículo 5°, ley 26.639).

2) Si de acuerdo al inventario de la subcuenca Río de la Palca, se han identificado en la misma glaciares y geoformas periglaciares.

3) Si se han identificado actividades comprendidas en el artículo 6° de la ley que se encuentren en la zona inventariada de la subcuenca Río de la Palca.



EL

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

4370-D-16

OD 364

2/.

4) Si se han cumplido en tiempo y forma las auditorías ambientales a la mina Veladero (artículo 15, ley 26.639).

5) Si de acuerdo al inventario y a las auditorías ambientales se ha podido determinar que la mina Veladero está ubicada total o parcialmente sobre glaciares y/o ambiente periglacial.

6) Si se ha podido determinar que el derrame de cianuro ocurrido en septiembre de 2015 en la mina Veladero fue sobre glaciares y/o ambiente periglacial (artículo 6º, inciso a), ley 26.639).

7) Cómo procederá la autoridad nacional de aplicación en caso de que:

a) La mina Veladero se encuentre total o parcialmente ubicada sobre glaciares o ambiente periglacial de acuerdo al inventario (artículo 15, ley 26.639).

b) Más allá de los impactos ambientales evaluados, se compruebe que el derrame de cianuro haya ocurrido sobre glaciares o ambiente periglacial (artículo 6º, inciso a), ley 26.639).

Saludo a usted muy atentamente.



x

x